



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA:	HERMOGENES CHARA VERGARA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00207-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS

Neiva (H), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito que eleva la parte actora, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, por ser procedente.

No obstante, revisado el plenario no se percibe certificación de cuenta corriente del Banco Popular, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR PAGAR LOS TITULOS DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES que aparecen obrantes en el proceso, a favor de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.** con NIT. 860.035.827-5 hasta la concurrencia del crédito debidamente aprobado por el despacho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue la certificación de cuenta corriente de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.** con NIT. 860.035.827-5, a fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

